



NIT 800.045.466-4

RESOLUCION No. 001
Enero 10 de 2.012

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OFICIALIZAN LOS COSTOS DE INSCRIPCIÓN A TORNEOS NACIONALES, DERECHOS AL RANKING NACIONAL, BOLSA Y OTROS PARA LA VIGENCIA DEL 2.012 “

El Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Squash, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Squash cada año designa los costos para las diferentes actividades de la misma;

Que, en reunión de Comité Ejecutivo del día 10 de enero de 2012, se definieron y aprobaron los costos de inscripción a los Torneos Nacionales, bolsa de los torneos, derecho al ranking de los deportistas a la Federación, y otros;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Oficializar los costos para la vigencia del año 2.012 de las siguientes actividades.

Por cada una de las inscripciones pagadas en el torneo, se destinará la suma de \$ 5.000 para apoyo al juzgamiento, siempre que se contrate árbitros certificados ó avalados por la comisión de juzgamiento de la Federación Colombiana de Squash en un número no inferior a 4 árbitros, si no se cumple esta condición dichos recursos serán destinados a capacitación y entrenamiento de árbitros.

PARÁGRAFO 1.- Para que un deportista quede registrado ante la Federación e inscrito a un Torneo Nacional, debe cancelar el valor del derecho al ranking e inscripción al Torneo y adjuntar copia de su Registro Civil o fotocopia de la cédula de ciudadanía. De no cumplirse con este requisito por ningún motivo un deportista podrá participar del Calendario Nacional de la Federación Colombiana de Squash.

PARAGRAFO 2.- Se entiende por inscripción extemporánea, aquella que es pagada con posterioridad a la fecha de cierre de inscripciones establecida inicialmente en la convocatoria.



NIT 800.045.466-4

| CONCEPTO | 2012 |
|---------------------------------------|---------|
| Derecho Ranking | 90.000 |
| Inscripción Torneos | 80.000 |
| Inscripción a Torneos de no Federados | 100.000 |
| Inscripción extemporánea | 100.000 |
| Inscripción extemporánea no Federados | 120.000 |

PARAGRAFO 3.- Para la categoría de iniciación Sub-9 se aplicará un descuento en el cobro de inscripción a torneos del 50% del valor. Este estímulo no se tendrá en cuenta en el caso de computo de exención por familias.

PARAGRAFO 4.- Los jugadores habilitados para jugar 2 categorías, pagarán la inscripción solamente de una.

ARTICULO SEGUNDO.- Las Bolsas de premios tendrán los siguientes valores mínimos:

| CONCEPTO | 2012 |
|--------------|-----------|
| BOLSA | \$ |
| MASCULINA | 3.800.000 |
| BOLSA | \$ |
| FEMENINA | 2.000.000 |
| BOLSA SENIOR | 1.000.000 |

La distribución de la bolsa para los Torneos es la siguiente:

**CATEGORIA PRIMERA
MASCULINO**

| | | |
|---|-----|--------------|
| 1 | 40% | \$ 1.520.000 |
| 2 | 20% | \$ 760.000 |
| 3 | 12% | \$ 456.000 |
| 4 | 8% | \$ 304.000 |
| 5 | 7% | \$ 266.000 |
| 6 | 5% | \$ 190.000 |
| 7 | 4% | \$ 152.000 |
| 8 | 4% | \$ 152.000 |



NIT 800.045.466-4

CATEGORIA PRIMERA FEMENINO

| | | |
|---|-----|------------|
| 1 | 40% | \$ 800.000 |
| 2 | 20% | \$ 400.000 |
| 3 | 12% | \$ 240.000 |
| 4 | 8% | \$ 160.000 |
| 5 | 7% | \$ 140.000 |
| 6 | 5% | \$ 100.000 |
| 7 | 4% | \$ 80.000 |
| 8 | 4% | \$ 80.000 |

Para la entrega de la bolsa se tendrá en cuenta el número de inscritos y se entregará de la siguiente manera:

3/4 inscritos, 2 primeros puestos

5/6 inscritos, 3 primeros puestos

7/8 inscritos, 4 primeros puestos

9/10 inscritos, 5 primeros puestos

11/12 inscritos, 6 primeros puestos

más de 12 inscritos, 8 primeros puestos

CATEGORIA SENIOR PRIMERA

| | | |
|---|-----|------------|
| 1 | 40% | \$ 400.000 |
| 2 | 20% | \$ 200.000 |
| 3 | 12% | \$ 120.000 |
| 4 | 8% | \$ 80.000 |
| 5 | 7% | \$ 70.000 |

Para la categoría Senior Primera se requiere un mínimo de 8 jugadores para distribuir la bolsa, su valor se distribuye entre los 5 primeros puestos. En caso que no se completen los 8 deportistas solo se premiarán los tres primeros lugares en los porcentajes y valores establecidos.



NIT 800.045.466-4

ARTICULO TERCERO.- A todos los torneos nacionales se aplicará el descuento por concepto de AVAL al Torneo del 25% del total de las inscripciones con destino a FEDESQUASH.

ARTICULO CUARTO.- Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será enviada a las Ligas afiliadas, Clubes, deportistas y a los Organismos a que hubiere lugar.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, sede de la Federación, a los diez (10) días del mes de enero de dos mil doce (2.012).

COMITÉ EJECUTIVO

PABLO FELIPE SERNA
Presidente

